



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA DE LA BENEFICIARIA CRISTINA MOGA QUISPE.

IQUIQUE, 21 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EX. N° 0236

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Resolución Exenta N° 329 de fecha 03 de marzo del 2022, del MINVU, que modifica Resolución Exenta N°1835, (V. Y U.), de 2021, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. Y u.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en la regiones que indica, y aprueba nómina de personas seleccionadas, entre los cuales se encuentra la beneficiaria Sra. Cristina Moga Quispe;
- c) El Memorándum N° 167 de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá, dirigido al Departamento de Operaciones Habitacionales, que adjunta Informe, mediante el cual solicita gestionar nueva vigencia al certificado de subsidio otorgado a la Sra. Cristina Moga Quispe, dado que a la fecha se encuentra en proceso para la aplicación del subsidio habitacional;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 64, del D.S. N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento"
2. La Circular N° 33 de fecha 15 de diciembre del 2021, de Subsecretaría V. y U., que instruye respecto a los criterios a considerarse para la evaluación de prórroga o nuevo plazo de vigencia de los subsidios habitacionales, alternativa individual (AVC), del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
3. Que, de acuerdo con lo indicado en Informe Técnico citado en visto c) de la presente resolución, se desprende que existen gestiones pendientes para el pago del subsidio, solicitando que se otorgue nueva vigencia al Certificado que fue otorgado a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en consideración a los motivos señalados.
4. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento orgánico de los Serviui; y el Decreto Exento RA 272/11/2024 de fecha 8 de febrero del 2024 dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBESE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día **15 de octubre del 2024**, al Certificado de Subsidio Habitacional, cuya beneficiaria seguidamente se individualiza, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para operaciones de adquisición de Viviendas Construidas correspondiente a subsidios entregados a familias aludidas en Resolución Exenta N° 329 citada en visto b) precedente:

N°	NOMBRE	RUN	N° CERTIFICADO
1	CRISTINA MOGA QUISPE		SPI020210010008764

- 2.- **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia de los subsidios, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.



PATRICIO ALTERMATT SELAME
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



AVV.HAN.ASN.MLA.mla.

Depto. OO. HH. - Sección Subsidios
N° Interno 050 del 12.03.2024.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPTO. JURÍDICO.
- DEPTO. TÉCNICO.
- DEPTO. OO.HH.
- SECCIÓN POSTULACIONES.
- SECCIÓN SUBSIDIOS.
- UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA.
- DEPTO. SECTORES VULNERABLES DPH.
- DEPTO. PLANIFICACIÓN DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- OFICINA DE PARTES.

